

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Certificación Profesional del CFIA, para participar en el proceso de certificación del Colegio Federado:

- A)** Se debe de cumplir con los siguientes requisitos:
- Con 5 o más años de incorporación al CFIA (**cumplidos a la fecha de cierre de recepción de documentos**).
  - Habilitados en el ejercicio profesional.
  - Al día con las obligaciones ante este Colegio Profesional.
- B)** Presentar ante plataforma de servicios, lo siguiente:
- 1. Requisitos obligatorios a presentar:**
    - Solicitud de certificación debidamente llena de forma impresa.
    - Curriculum vitae actualizado.
    - Copia de cédula de identidad
    - Copia de comprobante de pago de la cuota de inscripción al proceso de certificación profesional del CFIA.
  - 2. Atestados por actividades de actualización profesional de los últimos 5 años:**
    - 2.1. Original y copia de títulos:**
      - Cursos, talleres, congresos, seminarios, conferencias, foros, simposios.
      - Por participación como expositor en ponencias de orden técnico.
    - 2.2. Estudios de grado y posgrado (bachillerato, licenciatura, maestrías, doctorados).** En caso de aún estar cursando estudios de grado, véase el art.13.5.6 del reglamento de certificación, en torno a materias aprobadas. Además, referente a estos estudios, para la primera oportunidad en que se participe en un proceso de certificación, la restricción de los cinco años señalada en el artículo 13.4 del reglamento de certificación, **no se aplicará**, pudiéndose considerar todos los grados y posgrados obtenidos después de la incorporación al Colegio Federado y que sean atinentes a Arquitectura o a Ingeniería.
    - 2.3. Nota importante a considerar: un grado de licenciatura será considerada dentro del proceso de certificación profesional, siempre y cuando haya sido obtenido después de su incorporación al CFIA.** *(véase artículo 13.4.1.: De carácter formativo: Se considera la participación en eventos técnicos tales como: conferencias, congresos, foros, seminarios, simposios, mesas redondas, cursos presenciales, cursos virtuales, talleres, pasantías y los estudios formales para obtener un grado académico universitario, realizados después de la incorporación al Colegio Federado).*
    - 2.4.** Si posee certificados realizados en el exterior, los documentos respectivos deberán de tener los sellos consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme se indica en el artículo 67 de la Ley del Servicio Consular N° 46 del 07 de junio de 1925, o bien, debidamente apostillado de conformidad con lo señalado en la Ley 8923. Además deberá de presentar una traducción al español en caso de que los mismos sean en un idioma diferente a éste.
    - 2.5. Atestados de carácter:**
      - 2.3.1. Académico** (rol como docente en instituciones de educación superior, confección de material didáctico, dirección de tesis o proyectos de graduación, publicación de artículos, libros técnicos).
      - 2.3.2. Desarrollo profesional** (por representación técnica del CFIA, en organismos nacionales e internacionales, participación en comisiones técnicas, elaboración de normas técnicas, participación en actividades de servicio social, voluntariado, premios, reconocimientos o distinciones obtenidas).
      - 2.3.3. Experiencia profesional (se debe indicar continuidad de tiempo: de “x” año a “x” año):**
        - 2.3.3.1. Documentación que valide la experiencia profesional** (proyectos, consultorías, servicios de peritaje y avalúos, proyectos de investigación, desarrollo y diseño en el campo de la Ingeniería o de la Arquitectura).
        - 2.3.3.2.** Los profesionales que ejerzan liberalmente la profesión deben de presentar la documentación que certifique su experiencia profesional, tal como declaración jurada autenticada por un abogado, carta de satisfacción del cliente por trabajo realizado y/o certificaciones de consultorías realizadas.
        - 2.3.3.3.** Si labora para alguna institución, debe presentar una certificación: membretada y firmada por una autoridad de la empresa (departamento de capital humano o jefe inmediato), donde se detalle claramente, la continuidad laboral (desde tal año a tal año), las funciones que realiza y que están relacionadas a su ejercicio profesional.